REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 100 -2021-MTC/24

Lima, 14 MAYO 2021

VISTOS: El Informe N° 216-2021-MTC/24.07-CA del Coordinador Responsable de Abastecimiento, el Memorando N° 1080-2021-MTC/24.07 de la Oficina de Administración y el Informe N° 362-2021-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, en adelante, el Manual de Operaciones, establece que la Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, por lo que ejerce la representación del PRONATEL y la titularidad de la entidad;

Que, el literal w) del artículo 8 del Manual de Operaciones señala como función de la Dirección Ejecutiva: *"Delegar funciones que considere pertinentes, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde de acuerdo a la normativa vigente"*;

Que, el artículo 15 del Manual de Operaciones indica que la Oficina de Administración es la unidad funcional de apoyo, responsable, entre otros, de gestionar, conducir y ejecutar los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y recursos humanos; y ejerce, entre otras, las funciones en el ámbito de su competencia que le delegue o encargue el Director Ejecutivo;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, conforme a lo expuesto, a fin de agilizar y hacer más eficaz y eficiente la gestión de las contrataciones, corresponde aprobar la delegación de suscribir contratos derivados del procedimiento especial de selección, establecido en el Decreto de Urgencia Nº 014-2021, a favor del/la Director/a de la Oficina de Administración;

Con las opiniones favorables de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal del PRONATEL, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03,

que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el/la Director/a de la Oficina de Administración la facultad de suscribir contratos derivados del procedimiento especial de selección, establecido en el Decreto de Urgencia Nº 014-2021 – Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para la contratación de la provisión de conectividad a la población rural y de lugares de preferente interés social, y su acceso a servicios públicos de telecomunicaciones, en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19.

Artículo 2.- Disponer que el/la Director/a de la Oficina de Administración informe al término de la vigencia del Decreto de Urgencia Nº 014-2021, sobre las acciones realizadas en ejercicio de la presente delegación.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración del PRONATEL publique la presente resolución en el Portal Institucional del PRONATEL (https://www.gob.pe/pronatel).

Regístrese y comuníquese

ING. CARLOS ALBERTO LEZAMETA ESCRIBENS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL